



mente la profesion de Abogado en todo los Reynos del  
 Reino Español en virtud a haber adquirido su suficiencia  
 ante la Universidad de Zaragoza con los demas requisitos  
 necesarios al efecto: En vista acordaron los Srs. del Ayuntamiento  
 se guarde y cumpla con el debido acatamiento y se leaga por  
 tal abogado, guardandose las preeminencias de su clase  
 sin poniendo impedimento alguno en su ejercicio y asi  
 haciendole con los otros y enshamientos que con arreglo a las  
 leyes le corresponden, a cuyo fin se librara por el Sr. de  
 este Valle un grupo certificacion libral de esta acta al interes  
 do para los fines consiguientes

En lo acordaron los Srs. del Ayuntamiento que firmaron de  
 que certifico = *Indice libro de esta ciudad - 11*

*(Cayula)*  
*(Fontana)*  
*(Cano)*  
*(Avaroz)*  
*(Cayula)*  
*(Clemente)*  
*(Martiz)*  
*(Crospe)*  
 Fui por te  
 J. Camacho  
 Vrio.

En la Villa de Tortona y Palas Consistoriales de  
 ella a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos

